DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 151/2015

Asunción, 18 de diciembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 151/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PÓRTICO EN EL PARQUE INDUSTRIAL MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ. ID N° 299.787,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 18 de diciembre de 2015 donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	1.196.519.792 Gs.
2	ING. JULIO CESAR GOMEZ ROGRIGUEZ	1.246.825.650 Gs.
3	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO ENCINA CABRAL	1.198.026.185 Gs.
4	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	975.327.500 Gs.
5	R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	1.98.845.028 Gs.
6	TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.	1.443.385.539 Gs.
7	CONSTRUVIP DE OBRAS CIVILES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS DEL ARQ. PEDRO RAMÓN VILLALBA LIBARDI	1.198.717.305 Gs.

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación por Memorándum SCEO N° 1123/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2224 de fecha 18 de diciembre de 2015, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 1123/2015**, del 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios presentadas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

1) ***COPESA CONSTRUCCIONES S.A.***
2) ***ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.***
3) ***VIRGEN DE LAS MWECEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL.***
4) ***AER. ALBERTO SOSA LEZCANO.***
5) ***R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.***
6) ***TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.***
7) ***CONSTRUVIP DE OBRAS CIVILES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS DEL ARQ. PEDRO RAMON VILLALBA LIBARDI.***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 18 de diciembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

1. Las Propuestas de los Oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.

a) El representante de la empresa COPESA CONSTRUCCIONES S.A, el Sr. Gerardo Russomando, manifiesto que el Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO no presenta Certificado de Origen Nacional. Y la empresa R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A presenta Certificado de Origen Nacional de construcciones residenciales con más de dos pisos no ajustándose a la descripción

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Roberto Lorenzo
Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

de la obra de llamado.

b) El representante de la empresa R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A, Sr. Roger Ortiz, manifiesta que el Arq. ALBERTO SOSA Lezcano, no presenta certificados de obras similares, el cual el PBC manifiesta debe ser de cómo mínimo 200 ml de cercado.

c) El representante de la empresa VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, Sr. Fausto Encina, manifiesta que el Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO, en el formulario de la oferta, inciso g), no se ajusta al formato solicitado en el PBC.

d) El representante del Ing. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, el Sr. Nicolas Rodríguez, manifiesta que la empresa CONSTRUVIP DE OBRAS CIVILES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS DEL ARQ. PEDRO RAMON VILLALBA LIBARDI no presenta el cronograma físico-financiero. (sic)

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

*Con relación a la **CONSTANCIA 3,** que en la primera parte expresa: c) El representante de la empresa VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, Sr. Fausto Encina, manifiesta que el Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO, en el formulario de la oferta, inciso g), no se ajusta al formato solicitado en el PBC.*

Se procedió a verificar el Formulario de la Oferta presentado por el oferente Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO encontrando, que, si bien el mismo procede a especificar en el inciso "g" de su formulario de oferta que el periodo de validez de su oferta es de 60 días, la misma SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LO REQUERIDO en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO 17.1 Consecuentemente, NO CONSTITUYE OMISIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente.

Por lo tanto, dicha omisión no constituye UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA, considerando que el formulario de oferta presentado es SUFICIENTE a sus efectos.

*En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 59°** Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa" **(...)***

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".
Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 119/2015**, de fecha 18 de diciembre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 y 18.2 (f) del Pliego de Base y Condiciones.*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

*Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual*

[1] No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege".

Abg. Diomedes [illegible]
Director de Asesoría Jurídica
MOPC

Ing. Juan Manuel Lugo
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Roberto [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que ninguno de los representantes legales de todas las empresas participantes posee vínculos activos en la base de datos del Sinarh.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

A modo de aclarar previamente señalamos que esta evaluación de los aspectos legales de la oferta se limitara a la evaluación de la capacidad legal de las 4 (cuatro) ofertas con los precios más bajos, dado y sustentado en las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, que se trascriben a continuación:

Art. 61°.-Método de evaluación.

(…) 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En consecuencia se informa que todas las mejores ofertas, ***CUMPLEN*** *con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*
Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- CONCLUSIÓN:

Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios*** *y* ***Sección VII – Anexo A - Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis Económico - Financiero requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorándum DET Nº 333 de fecha 18 de diciembre de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN
La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II*** *– CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA;* ***Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; y* ***Punto 4)*** *EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación), del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Año 2012, 2013,2014).*

Abog. Dionisio [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicalcones

Lic. Roberto [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Año 2012, 2013,2014).*

Requisitos de Cumplimiento:
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito mínimo.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, estos datos serán extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2014).

Este Capital Operativo, podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que la Empresa tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación)
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al: 50% del monto total de la oferta.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.
Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN DE LA EMPRESA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los Balances Generales de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014), y de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente, y las documentaciones obtenidas en el portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento del oferente se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abog. Dionisio A. Meneses
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Orlando Lima
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

N°	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GS.	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO EN GS. (20% del Monto de la Oferta de precio)	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN EN GS. (50% del Monto de la Oferta de precio)	CRITERIOS
1.-	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	Gs 975.327.500	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	R Y W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	Gs 1.098.845.028	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 1.196.519.792	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

– ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

– ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

– ***CAPITAL OPERATIVO:** Todas las empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

– ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Todas las empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis técnico de las Ofertas presentadas, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DOP-DT N° 377/15 en fecha 21 de diciembre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACION TECNICA

Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 18 de diciembre de 2015 constando las observaciones en el Acta S/N° y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

*La revisión de las propuestas abarcó lo referente a requisitos de **presentación y verificación** de las operaciones matemáticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 (2) y 61 (2) del Decreto N° 21.909 respectivamente.*

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA 1.341.276.368 Gs.		
EMPRESAS PRESENTADAS		
N°	OFERENTES	MONTO SEGÚN ACTA DE APERTURA
1	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	1.196.519.792 Gs.
2	ING. JULIO CESAR GOMEZ ROGRIGUEZ	1.246.825.650 Gs.
3	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO ENCINA CABRAL	1.198.026.185 Gs.
4	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	975.327.500 Gs.
5	R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	1.98.845.028 Gs.
6	TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.	1.443.385.539 Gs.
7	CONSTRUVIP DE OBRAS CIVILES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS DEL ARQ. PEDRO RAMÓN VILLALBA LIBARDI	1.198.717.305 Gs.

Arq. Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Roberto Enrique Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Ricardo A. Riego V. Obras Públicas

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: COPESA CONSTRUCCIONES S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	***1.196.519.792 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*40.500.000*	*% Garantía:*	*3,38%*	*Vigencia:*	*100 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***
I	*Formulario de Oferta*	*X*	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*	
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*	
IV	*Experiencia General*	*X*	
V	*Experiencia Específica*	*X*	
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*	
VII	*Capacidad en materia de Equipos*	*N/A*	
VIII	*Documentos Adicionales*	*X*	

2.- OFERENTE: ING. JULIO CESAR GOMEZ ROGRIGUEZ

OFERTA (IVA incluido) :	***1.246.825.650 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*39.000.000*	*% Garantía:*	*3,13%*	*Vigencia:*	*90 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***
I	*Formulario de Oferta*	*X*	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*	
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*	
IV	*Experiencia General*	*X*	
V	*Experiencia Específica*	*X*	
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*	
VII	*Capacidad en materia de Equipos*	*N/A*	
VIII	*Documentos Adicionales*	*X*	

3.- OFERENTE: VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO ENCINA CABRAL

OFERTA (IVA incluido) :	***1.198.026.185 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*42.000.000*	*% Garantía:*	*3,51%*	*Vigencia:*	*120 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***
I	*Formulario de Oferta*	*X*	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*	
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*	
IV	*Experiencia General*	*X*	
V	*Experiencia Específica*	*X*	
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*	
VII	*Capacidad en materia de Equipos*	*N/A*	
VIII	*Documentos Adicionales*	*X*	

4.- OFERENTE: ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO

OFERTA (IVA incluido) :	***975.327.500 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*30.000.000*	*% Garantía:*	*3,08%*	*Vigencia:*	*90 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Cumple	***No Cumple***

Abog. Daniela A. Miranda
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. César Manuel Pino F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta		X
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General	X	
V	Experiencia Específica	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal	X	
VII	Capacidad en materia de Equipos	N/A	
VIII	Documentos Adicionales	X	

OBSERVACIÓN: ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO COTIZÓ MENOS, EN EL ITEM N° 1 MOVIMIENTO DE SUELO.

5.- OFERENTE: R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	**1.98.845.028 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	35.000.000	% Garantía:	3,08%	Vigencia:	120 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta		X
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General	X	
V	Experiencia Específica	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal	X	
VII	Capacidad en materia de Equipos	N/A	
VIII	Documentos Adicionales	X	

OBSERVACIÓN: ERROR DE CANTIDAD EN EL ITEM N° 13 CARPINTERIA DE ALUMINIO.

6.- OFERENTE: TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	**1.443.385.539 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	45.000.000	% Garantía:	3,12%	Vigencia:	100 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta	X	
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General	X	
V	Experiencia Específica	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal	X	
VII	Capacidad en materia de Equipos	N/A	
VIII	Documentos Adicionales		X

7.- OFERENTE: CONSTRUVIP DE OBRAS CIVILES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS DEL ARQ. PEDRO RAMÓN VILLALBA LIBARDI

OFERTA (IVA incluido) :	**1.198.717.305 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	45.000.000	% Garantía:	3,75%	Vigencia:	100 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta	X	
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General	X	
V	Experiencia Específica	X	

Abg. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Vicemínistro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

VI	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*	
VII	*Capacidad en materia de Equipos*	*N/A*	
VIII	*Documentos Adicionales*		*X*

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	Cumple	No Cumple
N°	OFERENTES		
1	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	X	
2	ING. JULIO CESAR GOMEZ ROGRIGUEZ	X	
3	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO ENCINA CABRAL	X	
4	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO		X
5	R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.		X
6	TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.		X
7	CONSTRUVIP DE OBRAS CIVILES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS DEL ARQ. PEDRO RAMÓN VILLALBA LIBARDI		X

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad económica requeridos en el PBC.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe de evaluación técnica, la oferta más baja y la segunda mejor oferta presentada por el ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO y R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A. respectivamente, no cumplen con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, según lo expresado en el informe técnico supra mencionado.

En ese orden, fue evaluada la tercera mejor oferta presentada por COPESA CONSTRUCCIONES S.A, observándose que cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detalladas en el Anexo del informe técnico al cual nos remitimos.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada por el oferente en cuestión, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN****. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abog. Dionisio A. Morales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Gerónimo Cuna F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Barubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 151/2015** LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PÓRTICO EN EL PARQUE INDUSTRIAL MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ **ID N° 299.787**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
COPESA CONSTRUCCIONES S.A. **RUC N° 80003112-1**	**Gs. 1.196.519.792.-** (Guaraníes un mil ciento noventa y seis millones quinientos diecinueve mil setecientos noventa y dos)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....